

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, UNIDAD SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 5 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 FUNCIONES PARA MUJERES Y 2 FUNCIONES PARA HOMBRES, PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NBA JUNIOR 2023-2024" DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN.-

Montevideo 16 de Noviembre de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a Concurso Abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2023-2024" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación a través de Expediente N° 2023-1009-98-000374;

3º.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto;

4º.) que en caso de producirse renunciaciones -y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes-, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales tendrá la facultad de efectuar contrataciones, en un todo conforme a lo que surja de este concurso de evaluación de méritos;

5º.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2023-2024" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1512 - C1/23

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2023-2024" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales (horas de 60 (sesenta) minutos), las que podrán ser distribuidas hasta en 6 (seis) días de labor semanal que incluye sábados, domingos y feriados, de acuerdo a la planificación de las competencias.

Las personas seleccionadas trabajarán con un régimen laboral que quedará a criterio exclusivo de la administración, siendo una condición excluyente para la contratación contar con disponibilidad horaria, pudiendo ser modificado el horario laboral durante el tiempo que dure el contrato.

De no cumplir con las responsabilidades inherentes a la disponibilidad horaria solicitadas en este contrato, se procederá a desvincular laboralmente a la persona y llamar a el/la siguiente en la lista de prelación.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 91.088,00 (pesos uruguayos noventa y un mil ochenta y ocho), (vigencia 1° de octubre de 2023), equivalente al Grado SIR 12 en 40 (cuarenta) horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el día posterior a la notificación hasta el 30 de marzo de 2024 sujeto a evaluación de desempeño.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1) - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ); o
 - Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (UDE); o
 - Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
 - Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB);

- 2) Se valorará experiencia en organización de eventos y torneos de básquetbol;
- 3) Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
- 4) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- 5) Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

El/la Coordinador/a Deportivo/a en el marco del "Programa NBA Junior", reportará al Coordinador del Programa Junior NBA.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planificar, coordinar y ejecutar en el territorio las actividades vinculadas al torneo Jr NBA.

PRINCIPALES TAREAS

- Coordina con referentes de los municipios la realización del torneo Jr NBA.
 - Programa y ejecuta la realización de tareas relacionadas con el armado de las canchas.
 - Realiza tareas administrativas como ser, armado de equipos, elaboración de informes, responder correos electrónicos por eventuales consultas referentes al Torneo, ingreso de datos del Torneo a la app dedicada a tal fin (manejo
- básico de planilla de cálculo excel o calc y procesador de texto word o writer).
- Controla la aplicación de procedimientos, reglamentos y requisitos de los/as participantes.
 - Realiza el seguimiento del desarrollo de los partidos.
 - Coordina actividades con el equipo central de Jr NBA y lleva un control planillado de todos los partidos de cada fecha.
 - Controla y es responsable de los materiales y equipos que recibe del área operativa de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación o de los diferentes Municipios.
 - Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa.
 - Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas

definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales

sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la I de M - Puerta 8003), **en horario y fecha a determinar.**

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y

virtudes.

COMUNICACIÓN

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo: <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta. Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (fotocopia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (fotocopia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (fotocopia); o
- Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) (fotocopia); o
- Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB) (fotocopia);
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia)
- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No suficiente recibos de sueldo.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil de la función de contrato que se concursará.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 50 (cincuenta) puntos)

Se valorará especialmente formación en organización de eventos y torneos de básquetbol.

B. PARTICIPACIÓN en Torneo Jr NBA 2023 y evaluación final realizada (Puntaje Máximo: 10 (diez) puntos)

C. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 40 (cuarenta) puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniéndose en cuenta especialmente la experiencia como entrenador de básquetbol y en organización de eventos y torneos de básquetbol.

El Tribunal elaborará dos Listas de Prelación ordenadas de mayor a menor, una para cubrir 3 (tres) funciones de contrato zafral de mujeres y otra para cubrir 2 (dos) funciones de contrato zafral para hombres, con el puntaje total obtenido (formación + experiencia) de los/as concursantes que hayan superado el puntaje mínimo exigido para la aprobación del Concurso.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizará respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los 2 (dos) primeros hombres y las 3 (tres) primeras mujeres de la lista de prelación.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

La evaluación psicolaboral será realizada en base al siguiente perfil psicolaboral:

VOCACIÓN DE SERVICIO

APEGO A LAS NORMAS ÉTICO/LABORALES

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

TRABAJO EN EQUIPO

MUY BUEN RELACIONAMIENTO

MUY BUENA COMUNICACIÓN

LIDERAZGO

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado Control de Salud

(ex carné de salud).

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Las Listas de Prelación del presente concurso tendrán validez hasta el 15 de marzo de 2024, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados/as, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (sitio en el Mercado Agrícola) en la Unidad de Selección y Carrera Funcional.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el "Programa NBA Junior" de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, de acuerdo a las necesidades de la Administración.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares:

Presidente:	Dr. Daniel Zarrillo	CI N° 1.646.214
2do Miembro:	Prof. Jorge Rodríguez	CI N° 1.733.355
3er Miembro:	T.A. Raquel Rey	CI N° 1.676.179

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renuncias, tendrá la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos. -

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-